



EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, veinticinco de Junio de dos mil veintiséis Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de Avenida General Mackenna N 774, 5 ° ° Piso, se ordenó en causa C- 5434-2025, notificar a doña GIOVANNA FRANCISCA OYARZUN MIRIPIL Run N° 15.664.925-2, y don JOSÉ LUIS MARTINEZ SÁNCHEZ, Run N°12.649.630-3, ambos domicilio desconocido, demanda de Cuidado personal y pensión de alimentos, interpuesta en su contra, con fecha 16 de junio de 2025, por FLORENCIA INÉS VALDEBENITO MONCADA, chilena, soltera, Run N° 10.803.471-8, domiciliada en Chaitén N° 840, Estación Central, a fin que se le otorgue el cuidado personal de su nieta por línea materna, menor de edad ISABELLA AMARAL MARTÍNEZ OYARZUN, Run N°27.299.493-5, y se decrete el pago de una pensión de alimentos con cargo a los padres. Señala que por resolución de fecha de 10 de octubre de 2023 del CMC y en causa X-4707-2023, obtuvo el cuidado personal de la niña. Resolución de fecha 23 de junio de 2025, que admite a tramite la demanda Traslado. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 14.908, con el mérito de los documentos y antecedentes presentados por la demandante y sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva, se fija alimentos provisorios en la suma mensual equivalente en pesos de 1,59919 UTM, que a esta fecha corresponde a \$110.000, monto que deber ser depositado POR CADA UNO DE LOS DEMANDADOS Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por artículo 58 de Ley N° 19.968. Asimismo, en evento que los demandados no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a Corporación de Asistencia Legal de su comuna, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Sirva la presente resolución suficiente oficio remisor. Se hace presente a demandada que en evento que desee reconvenir por sometidas legalmente a proceso previo de Mediación, deberá acompañar los respectivos certificados al tenor del artículo 57 y 106 de la Ley n° 19.968.- Resolución de 18 de Junio de 2026, que fija audiencia preparatoria para el 10 de Septiembre del año 2026, a las 10:00 horas.- La audiencia se celebrará con las partes que asistan sin ulterior notificación. En este último caso, la audiencia será llevada a cabo el día y hora mencionado a través del link; Tema: C-5434- 2025 Hora: 26 mar 2026 11:45 a. m. Santiago Únase a la reunión de Zoom: 4 - Unidad de Sala le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: C-5434-2025

Hora: 3 sept 2026 10:00 a. m. Santiago

Únase a la reunión de Zoom

[https://pjud-cl.zoom.us/j/93135063799?](https://pjud-cl.zoom.us/j/93135063799?pwd=wb_s_yadgHXE3Eu7oYfUpfoT2kj0A3Kv.1)

[pwd=wb_s_yadgHXE3Eu7oYfUpfoT2kj0A3Kv.1](https://pjud-cl.zoom.us/j/93135063799?pwd=wb_s_yadgHXE3Eu7oYfUpfoT2kj0A3Kv.1)

ID de reunión: 931 3506 3799 Código de acceso: 814312. Notifíquese a los demandados por medio de dos avisos a publicarse en dos diarios de circulación nacional a costa de la parte demandante. Javier Enrique Figueroa de la Barra. Ministro de Fe.

cooperativa
legales





Javier Enrique Figueroa De La Barra

Enc. Causas

PJUD

Veinticinco de junio de dos mil veintiséis
15:59 UTC-4



cooperativa
legales